

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo sexta reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 11-15 de enero de 2016

Cuestiones administrativas y financieras

Administración y finanzas

Cuestiones financieras

INFORMES FINANCIEROS PARA 2014 Y 2015

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. La Secretaría ha preparado el informe que se presenta en este documento, que suministra información sobre los ingresos y los gastos desde el 1 de enero de 2014 al 31 de octubre de 2015 para los dos fondos fiduciarios de la Convención.
3. De conformidad con la resolución Conf. 16.2 sobre Financiación y programa de trabajo desglosado por partidas de gastos de la Secretaría, para el trienio 2014-2016, la Secretaría ha utilizado el nuevo formato aprobado para presentar los informes financieros del programa de trabajo desglosado por partidas de gastos.
4. Asimismo, la Secretaría escribió a Suiza, en mayo de 2013, en relación con la Resolución Conf. 16.2, llamando a su atención el párrafo que reza: “*EXPRESA su agradecimiento al Gobierno de Suiza como país anfitrión por el apoyo que presta a la Secretaría y le INVITA a considerar nuevas vías para respaldar a la Secretaría de la CITES de forma comparable a la de otras secretarías de convenciones ubicadas en Suiza;*” y solicitando a Suiza que respondiera a esta invitación. Suiza ha notificado a la Secretaría que no se suministrará a la Secretaría CITES un informe adicional.

Informe financiero sobre el programa de trabajo desglosado para 2014

5. En el Anexo 1 del presente documento se muestra el programa de trabajo de 2014 desglosado por partidas de gastos con los gastos finales del Fondo Fiduciario, incluyendo los gastos de apoyo al programa, que suman 5,57 millones de dólares de EE.UU., lo que representa el 95,43 % del presupuesto total de la Secretaría para 2014, de 5,83 millones de dólares de EE.UU.
6. Los gastos en exceso en costos de traducción, viajes generales y mantenimiento de las instalaciones se compensó con ahorros en algunas de las partidas presupuestarias operativas, tales como gastos generales en personal, viajes de miembros de comités, subcontratos, suministros de oficina, material no fungible y gastos de representación.
7. En la 16ª reunión, la Conferencia de las Partes tomó nota del programa de trabajo desglosado por partidas de gastos con cargo al Fondo Fiduciario para el apoyo de las actividades de la CITES (QTL), por un total de 7.942.399 dólares de EE.UU. para 2014. Durante el año, la Secretaría recaudó fondos y, al 31 de diciembre de 2014 se había depositado una suma de 3.608.341 dólares de EE.UU., o 45%, del presupuesto indicativo total para 2014.
8. La financiación aportada por los donantes principales en 2014 se relaciona con los siguientes proyectos:

- a) la Unión Europea (UE) aportó fondos para la aplicación del programa “Minimizar la matanza ilegal de elefantes y otras especies en peligro de extinción” (MIKES) en África (actividad B-9) por valor de 1.550.000 euros o 2.104.032 dólares de EE.UU.;
- b) el pago final del proyecto “Fortalecimiento de la capacidad de aplicación de la CITES de los países en desarrollo para garantizar la gestión sostenible de las especies silvestres y el comercio no perjudicial” durante 2008-2013 (actividad E-11), por valor de 231.813 euros o 308.516 dólares de EE.UU. de la UE;
- c) el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte aportó fondos para actividades del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) (actividad C-5) por valor de 145.000 dólares de EE.UU., fomento de la capacidad para apoyo legislativo nacional (actividades D-1 y D-3) por valor de 91.834 dólares de EE.UU., así como para actividades relacionadas con la evaluación de los progresos en los aspectos económicos y relacionados con los medios de vida del comercio de especies silvestres (actividad E-11), cooperación regional sobre la gestión y el comercio del caracol pala (actividad B-5), taller sobre operaciones de entrega controlada (actividad B-5) y para el proyecto del manual sobre medidas contra el blanqueo de dinero y de recuperación de activos (actividad C-2) por un total de 367.066 dólares de EE.UU.;
- d) el Japón aportó fondos para el fomento de la capacidad y la aplicación de la CITES en las nuevas Partes (actividad D-1), por valor de 50.000 dólares de EE.UU.;
- e) Australia aportó fondos para el apoyo a posibles nuevas Partes de la región del Pacífico (actividad D-3) por valor de 40.000 dólares de EE.UU.;
- f) Estados Unidos de América aportó fondos para MIKE de Asia Meridional (actividad B-8) por valor de 90.000 dólares de EE.UU., así como para actividades relacionadas con apoyo a la convención (actividad F-4), para un estudio del comercio de especies maderables (actividad B-4), reunión del grupo de trabajo asesor para el Examen del comercio significativo (actividad B-1), datos sobre el examen periódico de los apéndices (actividad B-2) y para asistencia a las Partes sujetas a suspensiones del comercio con arreglo al examen del comercio significativo (actividad B-5) por un total de 217.590 dólares de EE.UU.;
- g) México aportó fondos para organizar las reuniones conjuntas de los Comités de Fauna y de Flora en Veracruz, 28 de abril a 8 de mayo de 2014 (actividades A-3 y A-4) por valor de 64.114 dólares de EE.UU.;
- h) Suiza aportó fondos para la aplicación de las Decisiones 16.102 a) ii) y iii) (actividad B-5) por valor de 34.000 francos suizos o 38.331 dólares de EE.UU.; y
- i) Se recibió una contribución de la Embajada Británica en Suiza, Maleras Glasbruk (Suecia) y Suiza para organizar el evento del Día Mundial de la Vida Silvestre el 3 de marzo de 2014 (actividad F-3) por un total de 13.666 dólares de EE.UU.

Informe financiero sobre el programa de trabajo desglosado para 2015 para la Secretaría CITES, al 31 de octubre de 2015

9. Debido a la implementación en la Secretaría de las Naciones Unidas de un nuevo sistema de planificación de los recursos institucionales, denominado Umoja, en junio de 2015, junto con el cambio a la presentación de informes financieros ajustados a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS), los gastos para el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de octubre de 2015 son solo estimaciones. Esto se debe principalmente a que el sistema Umoja ya no ingresa los gastos a nivel de código presupuestario, como era el caso para el período hasta el 31 de mayo de 2015.
10. En el Anexo 2 de este documento se presenta el programa de trabajo desglosado por partidas de gastos para el período hasta el 31 de octubre inclusive, que muestra un gasto general con cargo al Fondo Fiduciario de la CITES (CTL) por valor de 4.473.672 dólares de EE.UU. en comparación con un presupuesto de 6.018.089 dólares de EE.UU., lo que arroja una tasa de ejecución del 74,4% y muestra que la Secretaría se encuentra encaminada para cumplir dentro de su presupuesto en 2015.
11. Los gastos totales de traducción de documentos de los tres comités permanentes y de traducción general continúan siendo más altos que lo previsto y pueden requerir un aumento presupuestario en los

presupuestos futuros. En el Cuadro 1 se muestran los aumentos en el volumen de documentos preparados por la Secretaría y por las Partes desde 2012, así como el presupuesto y los gastos respectivos por reunión.

12. Se debe señalar que el aumento en el volumen de documentos para traducir, especialmente para las reuniones de los comités permanentes y la CoP, la coordinación y administración de la traducción externa de documentos están siendo manejadas por el personal existente, lo que supone una carga importante para la Secretaría. Asimismo, como se informó en las reuniones anteriores, tras haberse suprimido los dos puestos de traductores P4, la Secretaría no tiene la capacidad de revisar la calidad de la traducción externa de los documentos.
13. La Secretaría continuará investigando opciones para absorber el creciente volumen de documentos que requieren traducción por medio de lo siguiente: uso de un sistema de documentación electrónico que incluya traducción; mayor contratación externa de los servicios de traducción; alentar a cumplir la política acerca del número máximo de páginas de los documentos y evaluar si todos los documentos anteriores al período de sesiones y del período de sesiones requieren traducción.

**Cuadro 1. Número de documentos y costos efectivos de los documentos traducidos para los comités permanentes y para traducción general**

<b>Reuniones</b>	<b>Número de documentos de la Secretaría</b>	<b>Número de documentos de las Partes</b>	<b>Presupuesto (USD)</b>	<b>Gastos (USD)</b>
CoP16 (2013)	37	56	275.000	364.507
CoP17 (2016)	-	-	200.000	-
SC62 (2012)	45	36	105.000	96.891
SC65 (2014)	47	23	65.000	101.993
SC66 (2015) (estimaciones)	50	47	65.000	42.605
AC26 (2012)	20	14	35.000	27.971
AC27 (2014)	30	23	50.000	48.064
AC28 (2015) (estimaciones)	20	33	50.000	48.481
PC20 (2012)	13	21	35.000	34.168
PC21 (2014)	14	18	50.000	36.196
PC22 (2015) (estimaciones)	13	40	50.000	52.166
Traducción general para 2012	-	-	50.000	47.005
Traducción general para 2013	-	-	75.000	70.554
Traducción general para 2014	-	-	100.000	82.226

Traducción general para 2015 (hasta el 31 de octubre inclusive)	-	-	100.000	83.619
---	---	---	---------	--------

14. En 2015, la Secretaría recibió fondos por valor de 409.513 dólares de EE.UU. del presupuesto indicativo de 5.205.027 para el año 2015 para el Fondo Fiduciario para el apoyo de las actividades de la CITES (QTL). La Secretaría tiene previsto publicar en el sitio web de la CITES detalles sobre las contribuciones recibidas para el Fondo Fiduciario para el apoyo de las actividades de la CITES (QTL) en forma regular a partir de 2016, como se hace ahora mensualmente para las contribuciones recibidas para el presupuesto operativo con cargo al Fondo Fiduciario de la CITES (CTL).
15. Los principales donantes fueron los siguientes:
  - a) el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte aportó fondos para el proyecto sobre legislación nacional (actividad D-1) por valor de 100.000 libras esterlinas o 149.768 dólares de EE.UU.;
  - b) Estados Unidos de América aportó fondos para las Decisiones y resoluciones de la CoP16 relacionadas con asuntos de observancia (actividad C-4) por valor de 113.000 dólares de EE.UU.;
  - c) la RAE de Hong Kong, China, aportó fondos para apoyar actividades de observancia y de fomento de la capacidad en la región de Asia (actividad C-3) por valor de 51.555 dólares de EE.UU.;
  - d) Israel aportó fondos para organizar la reunión del Comité de Fauna en Tel Aviv, 30 de agosto a 3 de septiembre de 2015 (actividad A-3) por valor de 45.198 dólares de EE.UU.; y
  - d) Georgia aportó fondos para organizar la reunión del Comité de Flora en Tbilisi, 19 a 23 de octubre de 2015 (actividad A-4) por valor de 46.475 dólares de EE.UU.
16. El Anexo 3 muestra la escala de cuotas de cada Parte al Fondo Fiduciario y los pagos realizados en 2015. Al 31 de octubre de 2015, hay una suma de 2.298.725 dólares de EE.UU., o casi 37%, pendiente de pago para el año, lo que tendrá un efecto negativo en la capacidad de la Secretaría para financiar las operaciones cotidianas, ya que el saldo en efectivo disponible es bajo en comparación con los gastos efectivos para el período.
17. En el Cuadro 1 del Anexo 4 se muestra una síntesis de las contribuciones pagadas para 2014 por mes y se incluyen pagos totales por valor de 5.846.748 dólares de EE.UU. relacionados con el año 2014 en curso y los años anteriores y futuros. La tasa de pago para 2014 es del 85%, es decir, 10% más baja que en 2013. Esta tasa de pago más baja se debe principalmente a la falta de pago de las contribuciones para 2014 por parte de Arabia Saudita, Grecia, la India, Portugal y la República Bolivariana de Venezuela, cuyas contribuciones representan aproximadamente el 3% del total de las cuotas.
18. El Cuadro 2 del Anexo 4 muestra el resumen para 2015 y la suma total de 3.799.129 dólares de EE.UU. recibida hasta el 31 de octubre de 2015 representa pagos por valor de 3.463.547 dólares de EE.UU. para el año en curso, 155.591 dólares de EE.UU. para los años anteriores y 179.991 dólares de EE.UU. para los años futuros. Así pues, la tasa de pago para 2015 es del 56%.
19. El Anexo 5 muestra la distribución anual de las contribuciones pendientes de pago al 31 de octubre de 2015, que ascienden a 2.956.777 dólares de EE.UU. Se debe señalar que varias de las Partes se han comunicado con la Secretaría manifestando su intención de ponerse al día con sus pagos atrasados durante 2015. A principios de enero de 2016 se presentará un cuadro actualizado, con datos al 31 de diciembre de 2015.
20. En el Anexo 6 se muestra el estado de ejecución financiera y la posición financiera para el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2014 para el Fondo fiduciario general (CTL). La reserva y los saldos de fondos al 31 de diciembre de 2014 ascendían a 2.826.039 dólares de EE.UU.
21. El balance certificado el Fondo Fiduciario para el año 2014 se reproduce en el Anexo 6 del presente documento. El balance para el año 2014 se ha certificado como correcto y conforme a las políticas de contabilidad y los reglamentos y reglamentaciones de las Naciones Unidas. Los balances certificados de

ambos fondos fiduciarios se incluyen como una parte integrante de los balances certificados del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para el bienio 2014-2015.

#### Pagos atrasados

22. La Secretaría ha continuado desplegando esfuerzos para alentar a las Partes a pagar sus contribuciones pendientes de pago, comunicándose con los puntos focales nacionales y las misiones permanentes en Ginebra y enviando notas de recordatorio oficiales a las Partes en cuestión.
23. En relación con las facturas de 2016 que serán distribuidas por la Secretaría a más tardar para fines de 2015, y para las cuales la fecha de vencimiento del pago será el 1 de enero de 2016, la Secretaría tiene previsto enviar copias electrónicas de dichas facturas a todos los puntos focales nacionales, incluidas las autoridades científicas, y a sus misiones permanentes en Ginebra a fin de ampliar su alcance.
24. Desde la introducción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS) a partir del 1 de enero de 2014, el PNUMA ha planteado la cuestión del pago atrasado o la falta de pago de las cuotas. Conforme a las IPSAS, los pagos atrasados durante mucho tiempo se registrarán contablemente como deudas de cobro dudoso, y se adoptarán provisiones para cubrir las sumas respectivas con la reserva, con lo que se reducirá la cuantía disponible para el uso por las Partes.

#### Nueva Parte en la Convención durante 2014-2015

25. El 8 de julio de 2015, la Unión Europea se convirtió en una nueva Parte en la Convención, lo que permitió ingresar una suma adicional de 75.226 dólares de EE.UU. en el Fondo Fiduciario de la CITES para el año 2015.
26. La Secretaría propone utilizar parte de estos fondos para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en Sudáfrica, principalmente para cubrir los costos relacionados con el apoyo a la organización de la reunión y la divulgación pública (15.000 dólares de EE.UU.) y para el Proyecto de delegados patrocinados (60.226 dólares de EE.UU.)
27. La escala de cuotas para 2016 se está recalculando a fin de tener en cuenta a esta nueva Parte y, en consecuencia, las cuotas de las Partes serán algo más bajas que lo que se indica en la Resolución 16.2 sobre *Financiación y programa de trabajo desglosado por partidas de gastos para el trienio 2014-2016*.

#### Cambio en la situación de las cuentas bancarias de la CITES

28. El 31 de marzo de 2015, la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (ONUN) informó a la Secretaría de que, con la implementación de Umoja, las cuentas bancarias de la CITES ya no funcionarían como una cuenta de pagos y de que la autorización de firma bancaria otorgada a la Secretaría sería revocada a partir del 1 de mayo de 2015. Las cuentas bancarias se mantendrán solamente para recibir contribuciones, lo que significa que no se podrán hacer pagos con ellas en el sistema Umoja y que los pagos futuros deberán realizarse a través de los "bancos propios" establecidos. Esto representa una gran pérdida para la Secretaría, dado que la cuenta bancaria le permitía funcionar de manera muy eficiente.
29. El concepto de "bancos propios" se está aplicando en toda la Secretaría de las Naciones Unidas, y las transacciones de pago se efectuarán a través de esta red de bancos dentro del sistema Umoja, que estará disponible para todas las monedas del mundo; todas las entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas que realizan operaciones en un país y moneda específicos compartirán una cuenta en dólares de EE.UU. y una cuenta en la moneda local. Este enfoque tiene la finalidad de facilitar pagos más eficientes y eficaces en función del costo y reducir los riesgos, los costos de las transacciones y las pérdidas debidas al tipo de cambio en todo el sistema de las Naciones Unidas. Para la Secretaría CITES, esto significa que el "banco propio" estará situado en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG).

#### Mandato para la administración del Fondo Fiduciario (CTL)

30. De conformidad con la recomendación formulada por el Subcomité de Finanzas y Presupuesto en el documento [FBSC/SC65 Doc. 1](#), la Secretaría ha realizado consultas con otros acuerdos multilaterales ambientales en relación con el manejo del mandato para la administración de sus fondos fiduciarios. El resultado de este estudio se muestra en el cuadro 2.

31. La norma general de los mandatos o reglamentos financieros es que se rigen por el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y otras políticas o procedimientos administrativos promulgados por el Secretario General de las Naciones Unidas, así como las políticas y procedimientos administrativos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) para aquellos AAM administrados por el PNUMA.
32. El mandato para la administración del Fondo Financiero para la CITES (CTL) se rige en forma similar al reglamento financiero y el mandato para otros AAM. Asimismo, el mandato de la CITES se debe considerar un complemento del texto de la resolución sobre financiación y el programa de trabajo desglosado por partidas de gastos de la Secretaría y se añade como un anexo a las resoluciones sobre asuntos financieros.
33. La Secretaría propone que no se hagan otras revisiones o enmiendas en el mandato de la CITES vigente.

**Cuadro 2. Reglamento financiero o mandato para la administración de los fondos fiduciarios utilizados en otros AAM**

Acuerdos ambientales multilaterales (AAM)	Reglamento financiero o mandato para la administración de los fondos fiduciarios (Sí/No)	Observaciones
Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)	Sí	Enmienda al reglamento financiero aprobada en la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en 1996 (decisión III/1); incluye artículos sobre fondos, contribuciones, estados de cuentas, presupuesto, auditorías y enmiendas.
Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS)	Sí	El mandato se adoptó en 2014 como parte del documento sobre asuntos financieros para el trienio 2015-2017 (anexo IV de la resolución 11.1) e incluye disposiciones sobre el ejercicio económico, fondos, contribuciones, moneda utilizada, cuentas bancarias, auditoría, presupuesto.
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)	Sí	Los procedimientos financieros se aprobaron en la décima sesión en 1995 (anexo I de la decisión 15/CP.1) e incluyen disposiciones sobre el presupuesto, contribuciones, fondos, estados de cuentas y auditoría, reembolso a la organización anfitriona y disposiciones generales.
Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación	Sí	El reglamento financiero se adoptó en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en 2011 (decisión BC-10/28); incluye artículos sobre ejercicio financiero, presupuesto, fondos, contribuciones, contabilidad y auditorías, gastos de apoyo administrativo y enmiendas.
Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional	Sí	Enmienda al reglamento financiero adoptada en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes en 2011 (decisión RC-5/1); incluye artículos sobre ejercicio financiero, presupuesto, fondos, contribuciones, contabilidad y auditorías, gastos de apoyo administrativo y enmiendas.
Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos	Sí	Enmienda al reglamento financiero adoptada en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes en 2011 (decisión SC-5/2); incluye artículos

persistentes		sobre ejercicio financiero, presupuesto, fondos, contribuciones, contabilidad y auditorías, gastos de apoyo administrativo y enmiendas.
Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono	Sí	El mandato se aprobó en la primera reunión de la Conferencia de las Partes en 1989 (anexo III) e incluye disposiciones sobre ejercicio financiero, contribuciones, presupuesto, gastos de apoyo, estados de cuentas, auditoría y disposiciones generales.
Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono	Sí	Enmienda al mandato aprobada en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en 2002 (decisión XIV/41); incluye disposiciones sobre ejercicio financiero, contribuciones, presupuesto, gastos de apoyo, estados de cuentas, auditoría y disposiciones generales.
Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención de Ramsar)	Sí	El mandato se aprobó en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes en 1993 (resolución 5.2, anexo 3) e incluye disposiciones sobre ejercicio financiero, contribuciones, presupuesto y estados de cuentas.

#### Derechos de inscripción para las organizaciones observadoras

34. De conformidad con la recomendación formulada por el Subcomité de Finanzas y Presupuesto en el documento [FBSC/SC65 Doc. 1](#), la Secretaría ha creado en 2015 una nueva partida presupuestaria para registrar los derechos de inscripción en el Fondo Fiduciario Externo (QTL, proyecto 2K70, partida presupuestaria 5302). Al 31 de octubre de 2015, se ha recibido una suma total de 22.822 dólares de EE.UU. para el período 2014-2015, que incluye 16.498 dólares de EE.UU. de 2014 y 3.162 dólares de EE.UU. para 2015 (aún pendiente de registro por la tesorería de la ONUN, y no se muestran los datos para 2015 bajo la actividad A-7).
35. La Secretaría ha realizado una encuesta sobre cómo se aplican los derechos de inscripción en otros AAM y organismos de gestión de recursos naturales; los resultados se muestran en el Cuadro 3. Un AAM, la CMS, cobra a las organizaciones no gubernamentales (ONG) por la distribución de documentos. Sin embargo, debido a la carga administrativa que esto representaba, no se han cobrado dichos cargos en las últimas dos reuniones de su Conferencia de las Partes. La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) cobra dos sumas diferentes, según si los participantes son de una organización miembro de la UICN, una Comisión de la UICN o un Comité Regional o Nacional de la UICN o de una organización externa.
36. La Secretaría ha cobrado derechos de inscripción a todas las organizaciones observadoras en las reuniones de la CoP desde la CoP4 (1983) y la suma inicial fue de 50 dólares de EE.UU.; esta se aumentó posteriormente con el correr del tiempo y actualmente se cobra un derecho de 600 dólares de EE.UU. por el primer representante de una ONG y de 300 dólares de EE.UU. para los demás representantes. En las reuniones del Comité Permanente y de los comités científicos, se cobra un derecho de 100 dólares de EE.UU. por cada observador.
37. Se propone que la Secretaría lleve a cabo otro estudio acerca de la estructura y nivel de derechos de inscripción apropiados para la CITES, a efectos de presentarlo en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes; este tomaría en cuenta el mayor número de participantes observadores en las reuniones, los gastos administrativos que conlleva y el uso propuesto para los fondos recibidos.

**Cuadro 3. Derechos de inscripción aplicados por otros AAM y organismos de gestión de recursos naturales**

<b>AAM y organismos de gestión de recursos naturales</b>	<b>Derechos de inscripción para las organizaciones observadoras (Sí/No)</b>	<b>Observaciones</b>
Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)	No	
Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS)	No	El reglamento de la CMS introdujo un cargo de 100 dólares de EE.UU. para cubrir la distribución de documentos de las reuniones a las ONG. En la práctica, resultó ser una carga administrativa y no se ha aplicado en las últimas dos reuniones de la COP.
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)	No	
Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación	No	
Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional	No	
Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes	No	
Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono	No	
Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono	No	
Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención de Ramsar)	No	
Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)	Sí	Se cobra un derecho de inscripción por la participación en el Congreso de la Conservación Mundial. Para los participantes de organizaciones miembros de la UICN y Comisiones o Comités Nacionales o Regionales de la UICN, el derecho de inscripción es de 600 francos suizos. A los restantes participantes que no correspondan a ninguna de estas dos categorías se les cobra un derecho de 1.000 dólares de EE.UU. También se usan otros derechos, por ejemplo, 450 dólares de EE.UU.,

		según si se organiza un taller u otro tipo de reunión.
Comisión Ballenera Internacional	Sí	La CBI cobra derechos de inscripción a los medios de comunicación y los observadores. Para los medios de comunicación, se cobra un derecho de inscripción de 70 libras esterlinas por entidad. Para los gobiernos que no son miembros, las organizaciones de integración regional y las organizaciones gubernamentales internacionales, el derecho es de 800 libras esterlinas por cada observador, excepto para aquellas organizaciones gubernamentales internacionales con las que la IBC tiene acuerdos de reciprocidad para el intercambio de observadores. Para las organizaciones no gubernamentales, el derecho de inscripción es de 580 libras esterlinas por el primer observador de cada organización y 285 libras esterlinas por cada observador adicional.
Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT)	Sí	Se aplican diferentes tipos de niveles de derechos de participante o de conferencia según qué tipo de reunión, conferencia o taller se organice. Los derechos varían entre 0 y 300 dólares de EE.UU. para los delegados, 150 dólares de EE.UU. para los estudiantes y 80 dólares de EE.UU. para los acompañantes. El derecho de conferencia puede ser más alto según el lugar donde se realice.

#### Cambios financieros en las Naciones Unidas

##### Implementación de un nuevo sistema de contabilidad para las Naciones Unidas

38. A partir del 1 de enero de 2014, las Naciones Unidas cumplen las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS). Todas las entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas, incluido el PNUMA, con excepción de las operaciones de mantenimiento de la paz, han de presentar los primeros estados financieros realizados conforme a las IPSAS para el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.
39. Con la adopción de las IPSAS, las Naciones Unidas dejarán de aplicar las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas (UNSAS) que se aplican actualmente. La observancia de las IPSAS requiere que se introduzca la contabilidad en valores devengados, que es la mejor práctica aceptada y representa un cambio importante en comparación con el sistema de contabilidad de caja modificada que se aplica conforme a las UNSAS. La contabilidad en valores devengados requiere que se ingresen las transacciones y eventos cuando suceden (y no cuando se recibe o paga efectivo o su equivalente) y que se informen en los estados financieros para los ejercicios económicos con los que se están relacionados.
40. Las IPSAS son las normas de contabilidad que orientarán la presentación de estados financieros futuros de la Organización de las Naciones Unidas. No obstante, la aplicación de las IPSAS va mucho más allá de las funciones de contabilidad. A medida que se ponen en vigencia políticas de contabilidad conforme a las IPSAS, se deben cambiar procedimientos, flujos de trabajo e instrucciones, así como el marco de control en que se basan la contabilidad financiera y los informes. El resultado será un importante cambio organizacional que afectará los procesos administrativos y la gestión general. Por lo tanto, el éxito de la aplicación de las IPSAS depende de la cooperación y los esfuerzos de un gran número de miembros del personal de las Naciones en la Sede, en las oficinas situadas fuera de la Sede y en las oficinas locales y otras. Esto plantea un importante desafío para las Naciones Unidas, dado que los sistemas no están diseñados para observar las IPSAS.
41. La aplicación de las IPSAS entraña un mayor grado de control interno y de transparencia respecto de todo el activo y el pasivo, información más exhaustiva y homogénea acerca de los costos y los ingresos, con lo que se presta un mayor apoyo a la gobernanza de la Organización y mayor homogeneidad y comparabilidad de los estados financieros a lo largo del tiempo y entre las distintas organizaciones.

42. Se ha reconocido que los exigentes requisitos de información para producir estados financieros realizados conforme a las IPSAS requerirá un cambio a un sistema de información mundial sólido. El proyecto Umoja, que fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en conjunto con el Proyecto IPSAS, tiene el objetivo de facilitar el sistema de información que será la base para la aplicación de las IPSAS.
43. Una de las repercusiones para la Secretaría de los cambios necesarios para ajustarse a las IPSAS y Umoja será que, a partir de 2014, los saldos de apertura se basarán en un análisis cronológico de las contribuciones pendientes de pago desde hace mucho tiempo, de conformidad con el marco normativo de las IPSAS. Otros cambios incluyen la elaboración de estados financieros anuales en lugar de bianuales, auditorías anuales, registro contable de las contribuciones en especie, pleno reconocimiento de las obligaciones en materia de prestaciones de los empleados, tales como el seguro médico después de la separación del servicio y otras prestaciones de compensación acumuladas, tales como las vacaciones anuales y las primas de repatriación.
44. La solución Umoja y las IPSAS van de la mano y el uso de SAP como el nuevo software de planificación de los recursos institucionales en toda la Secretaría de las Naciones Unidas asegurará además que las Naciones Unidas cumplan las normas IPSAS en todas sus transacciones financieras una vez que se haya implementado Umoja.
45. La implantación de estos nuevos sistemas está causando un efecto importante en la Secretaría, incluso en el personal, especialmente el personal administrativo encargado de conducir la implantación de estas reformas.

#### Recomendaciones

46. La Secretaría solicita al Comité Permanente que apruebe el informe sobre el programa de trabajo por partidas de gastos para 2014-2015.
47. La Secretaría recomienda que el Comité Permanente:
  - a) apruebe el uso de la cuota para parte del año 2015 de la Unión Europea para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (apoyo a la organización y divulgación y Proyecto de delegados patrocinados);
  - b) pida a la Secretaría que lleve a cabo otro examen de las estadísticas de traducción de documentos y prepare una política sobre el tema, que se presentará en la CoP17; y
  - c) pida a la Secretaría que lleve a cabo otro estudio de una estructura y nivel de derechos de inscripción apropiados para las organizaciones observadoras, que se presentará en la CoP17.